294

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

Los Ses. Thenientes de esta Villa de Caravaca dixeron que por quanto el Sr. Don Joseph [illegible] Theniente de Corregidor desta Villa de [illegible] de el Consejo de [illegible] Campo [illegible] de [illegible] Don dicho a despachado a Gines Lopez Diz. [illegible] su Real Mag.d Comunicando orden de Corregidor [illegible] de Mandado por su Mag.d en que le manda [illegible] consultase al señor Don Fran.co Muñoz [illegible] mente no permitiese se celebrasen las funciones para la celebridad de la Santisima Cruz con diferentes motivos maliciosos en perjuicio de la dicha villa y causar algun tumulto por la concurrencia de personas forasteras que acostumbran acudir a ellas como lo an de costumbre, y respecto de que [illegible] de [illegible] en consulta que [illegible] Mag.d con Real y [illegible] como [illegible] las ordenes y para cumplir [illegible] a dichos Señores [illegible]